

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2014 00158 00
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
	DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER LORA
	DEMANDADO:	NACIÒN- MINEUCACIÒN- FOMPREG
	ASUNTO:	PROGRAMA NUEVA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Se fija se fija para el **9 de diciembre próximo a las 10:00 a.m.** fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro de las presentes diligencias, la cual había sido suspendida por cuanto el titular del despacho se encontraba incapacitado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, **SE ADMITE** la renuncia del poder presentada por el Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, como apoderado judicial de la entidad demandada. Teniendo en cuenta que la renuncia se debe a nuevos compromisos laborales, y el apoderado le comunicó a la entidad mediante correo electrónico, no se hace necesario enviar telegrama a la entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 ibidem, se reconoce personería a la Dra. CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA, como apoderada de la entidad demandada (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONPREMAG), en los términos del poder conferido, visible a folios 87 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARIA GUTIERREZ VILLA
JUEZ (E)**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 25 de noviembre de 2014.

Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA

